

LA RIOJA,

23 AGO. 2021

VISTO: Los decretos de la F.E.P. Nº 1526/18, 1579/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los referidos decretos de la Función Ejecutiva Provincial se otorgaron a los ex – Planta Pil cargos para cumplirlos en las diferentes áreas del gobierno de la Provincia de La Rioja, entre ellas el Ministerio de Educación.

QUE a los fines de la promoción de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a tal efecto.

QUE es decisión de este Ministerio de Educación acompañar las políticas del gobierno provincial tendiendo a garantizar mejoras laborales para todos los agentes dependientes de este ministerio.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al ámbito del Ministerio de Educación a todos los agentes del Departamento Chilecito según se mencionan en el Anexo I del presente acto.



www.







///2.-

MINISTERIO DI Educación

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaria de Gestión Educativa y la Secretaria de Gestión Administrativa tendrán a cargo el procedimiento a emplear para generar los cambios inter- institucionales en pos del cumplimiento de los objetivos y necesidad de la cartera educativa.

ARTICULO 3°.-COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. Nº

1685

(SODE ED

Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS MINISTRO DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

66

Dra. ANTONELA L DIRECTORA GRAL. DE L MINISTERIQUE EDUCA FROVINEN DE LA